

OTROSÍ NO. 04 DE PROROGA AL CONVENIO DENOMINADO FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA -ICETEX N°140422-0-2014 SDH/2014 - 0365 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

FONDO EN ADMINISTRACIÓN "FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA-ICETEX" CÓDIGO CONTABLE NO. 121842

Entre los suscritos, a saber **HECTOR MAURICIO ESCOBAR HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.433.433 de Facatativá - Cundinamarca., en calidad de Subsecretario General de la Secretaría Distrital de Hacienda, nombrado mediante Resolución No. SDH-000011 del 7 de enero de 2016 en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría General de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda y posesionado según Acta 000009 del 12 de enero de 2016, delegado para contratar mediante Resolución No. SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016 y quien obra en nombre y representación de la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH**, con NIT 899.999.061-9, quien para los efectos de la presente modificación se denominará la SDH, de una parte, y por la otra **JUAN PABLO SIERRA FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.019.007.021, quien en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX (E)**, nombrado por Resolución N° 1180 del 03 de octubre de 2019, posesionado mediante Acta N° 036 del 07/10/2019, facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1 del artículo Sexto de la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT 899.999.036-7**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, en su calidad de administrador y mandatario y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX**, y/o conjuntamente como "**Las Partes**", hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 4 de Prórroga al Plazo de Duración del Convenio No. 2014-0365- ICETEX 140422-0-2014 SDH, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante el Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH suscrito el día 29 de diciembre de 2014, se constituyó el Fondo en Administración denominado "**FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - ICETEX**" con los recursos entregados por **EL CONSTITUYENTE** al **ICETEX**, quien actuará como administrador y mandatario, el cual se encuentra vigente.

2. Que la Cláusula Segunda - "Finalidad del Fondo", estableció como fin principal el de "*Apoyar financieramente a los funcionarios y funcionarias de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Concejo de Bogotá D.C., mediante el otorgamiento de créditos condonables hasta por el 100% por prestación de servicios para la realización de programas de educación formal en estudios de pregrado a nivel técnico y profesional, de posgrado a título de especializaciones y maestrías a nivel nacional, en aras de que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos en la aplicación de las funciones que les son propias dentro de la Corporación. Esto de acuerdo con las pautas y parámetros que para el efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo del Fondo y de conformidad con los recursos apropiados por el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C.- Secretaría Distrital de Hacienda*"

@mjp

3. Que en la Cláusula Cuarta del Convenio No. 2014-0365 ICETEX 140422-0-2014 SDH el valor inicial del "FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA- ICETEX" se estipuló en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000) M/CTE.**

4. Que la Cláusula Sexta del Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH estableció que la duración del Convenio sería de cinco (5) años o hasta el agotamiento de los recursos del Fondo, lo que ocurra primero, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. No obstante, en caso de que alguna de las dos condiciones suceda y existan beneficiarios(as) del Fondo que no hayan culminado sus estudios, finalizado el proceso para la posible condonación del crédito educativo o registren saldos en su deuda, el Convenio continuará ejecutándose hasta que dichas personas se encuentren a paz y salvo con las obligaciones adquiridas con el Fondo. En el evento que **EL CONSTITUYENTE** adicione los recursos disponibles en su presupuesto deberá en todo caso garantizar la financiación de las nuevas cohortes. Durante la duración del Convenio corresponderá al **ICETEX** realizar todas las actividades relacionadas con la administración y gestión del FONDO, el giro oportuno de los recursos asignados por **EL CONSTITUYENTE** a los beneficiarios de los créditos educativos otorgados. La duración del Fondo se determina con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes, encontrándose por tanto el Convenio vigente.

5. Que el 20 de diciembre de 2016 las partes suscribieron el Otrosí N°1 de Adición al Convenio No. 2014-0365-ICETEX/140422-0-2014 por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000) M/CTE.**

6. Que el 23 de mayo de 2018 las partes suscribieron el Otrosí N°2 de Adición al Convenio No. 2014-0365-ICETEX/140422-0-2014 por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$600.000.000) M/CTE.**

7. Que el 17 de julio de 2019 las partes suscribieron el Otrosí No.3 de Adición al Convenio No. 2014-0365-ICETEX/140422-0-2014 por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000) M/CTE.**

8. Que la Cláusula Vigésima Primera- "Modificación del Convenio" dispone que el Convenio No. 2014-0365-ICETEX/140422-0-2014 SDH podrá ser modificado y adicionado el valor del Fondo, previa expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, en cualquier momento mediante acuerdo por escrito de las partes contratantes y en concordancia con las normas que rigen el presente FONDO.

9. Que con radicación 2019 EE17354 el Director Financiero del Concejo de Bogotá solicitó a la Vicepresidencia de Fondos en Administración formalizar la prórroga del convenio por cinco (5) años más, solicitud que sustenta en la aprobación por parte de la Junta Administradora del Convenio, en sesión del 11 de noviembre de 2019.

10.-. Que mediante Memorando N°VFA-700- 2019012487 radicado en el Grupo de Contratación el 11 de diciembre de 2019, y formato F118 de Solicitud de Modificación de Convenios, el Vicepresidente de Fondos en Administración avala la solicitud del **CONSTITUYENTE** y solicita tramitar la modificación del convenio, para lo cual adjunta la documentación pertinente Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí N°4 de Prórroga al Convenio No. 2014-0365-ICETEX/140422-0-2014 SDH, cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.- El objeto del presente documento de Otrosí No. 04 es prorrogar el plazo de duración del Convenio denominado '**FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - ICETEX**' constituido a través del Convenio No. 2014-0365-ICETEX/140422-0-2014 SDH del 29 de diciembre de 2014, establecido en su **CLÁUSULA SEXTA -DURACIÓN DEL CONVENIO**, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente documento.

SEGUNDA- DURACIÓN DEL CONVENIO.-Prorrogar el plazo de duración del Convenio por el termino de cinco (5) años, termino contado a partir de la fecha de vencimiento del convenio principal establecido en la cláusula sexta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH, no modificadas o adicionadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las Partes.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí N° 04 de Prórroga se perfecciona e iniciará su ejecución con la firma de las partes.

Para constancia de todo lo anterior se firma el día **23 DIC 2019**

POR EL CONSTITUYENTE


HECTOR MAURICIO ESCOBAR HURTADO
Subsecretario General
Secretaria de Hacienda Distrital

POR EL ICETEX


JUAN PABLO SIERRA FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E)
ICETEX

Revisó Jurídicamente: Catalina Franco Gómez/
Coordinadora Grupo Contratación – Secretaría
General.

Proyectó: Juan Guillermo Muriel Tobón/Abogado
Grupo de Contratos Secretaría General

